



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 74 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 15 DE MARZO DE 2013

VENCE : 15 DE MARZO DE 2016  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :  
de 01 pisos y clase E-2

VIVIENDA  
presupuesto \$18.977.032.-

ubicado en PARCELA N°9 - CAMINO PARTICULAR  
población .....

Sector LAS QUEMAS (ZONA RURAL)

PROPIETARIO CLAUDIA BRIONES NEIRA

R.U.T N° 10.011.616-2

domiciliado en OSORNO calle PILMAIQUEN

N° 1302

ARQUITECTO PATRICIO HORNIG ROSAS

domicilio M. A. MATTA N°520 OF. 401 - OSORNO

N° patente profesional 3-450

RUT N° 8.012.413-9

CALCULISTA .....

domicilio .....

N° patente profesional .....

RUT N°.....

CONSTRUCTOR LUIS CASTILLO GONZALEZ

domicilio MANUEL MONTT N°563 - OSORNO

N° patente profesional 3-532

RUT N° 7.037.768-3

SUPERVISOR .....

RUT N° .....

ROL de propiedad N° 4501-9

Superficie terreno 5.000 M2.

Derechos municipales \$284.656.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	179,13 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sqtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>179,13 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET  
ARQUITECTO  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Parcela N°9, Camino Particular, Sector Las Quemadas, de propiedad de Claudia Briones Neira, con una superficie aprobada de 179,13 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/rsev